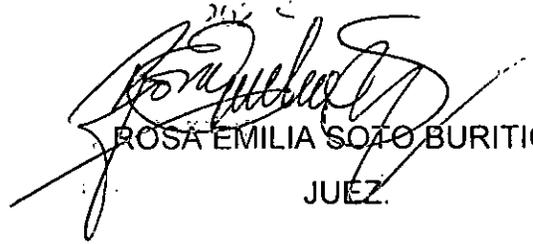


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés.

2022-00029

El anterior escrito allegado por la apoderada demandante, no será tenido en cuenta toda vez que la misma se presente en forma extemporánea.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

ISA Emi